

MANIFIESTO AL PUBLICO.

Por el Excmo. Sr. D. Francisco Saavedra se ha comunicado á esta Junta Superior de Observacion y Defensa la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.=El retraso de la llegada del Navio Paula que conduce de Vera-Cruz de siete á ocho millones de pesos fuertes podria perjudicar gravemente las operaciones de nuestros Exércitos si no se tomasen desde luego medidas eficaces para recoger siquiera hasta la cantidad de cinco millones de pesos fuertes , que son los que podrán necesitarse hasta fin del mes de Junio. Con este objeto he propuesto á la Junta Suprema de Gobierno del Reyno los medios que me han parecido mas efectivos y seguros , y S. M. se ha servido aprobarlos. Entre estos medios , es el de que se reunan en las Depositarias de Rentas todos los caudales que sean posibles , excusandose en las Provincias todo genero de gasto , que no sea de la mayor urgencia hasta fines del mes de Junio , y encargandose á los Intendentes , como prevengo al Tesorero general lo execute , que cuiden de que se recauden las contribuciones vencidas con la posible brevedad , y que no dexen de adoptar las medidas que su zelo les sugiera para que pueda contar la Tesorería general con algunos fondos de consideracion en principios del mes próximo á fin de que no queden en descubierto las atenciones mas urgentes de los Exércitos. S. M. espera del zelo y acreditado patriotismo de esa Junta Superior que contribuirá por su parte á un objeto de tanta importancia y utilidad ; y que si tiene algun arbitrio para conseguir algun caudal anticipado , lo proporcionará baxo el concepto seguro de que se reintegrará inmediatamente que lleguen los caudales de América como se ha practicado en otras ocasiones. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 17 de Mayo de 1809.=Francisco de Saavedra.=Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Murcia.“

¿ Y qué mas necesitais , Murcianos , para desplegar todo el fondo de vuestro acendrado patriotismo ? Hace doce meses que estais dando constantes pruebas de vuestro desinteres , y de vuestro inviolable amor al Rey y á la Patria , y tal vez fue esta la primera de las Provincias que en 15 del Junio pasado tenia ya sobre las armas doce mil juvenes valientes que han sacrificado heroicamente sus vidas en las llanuras de Tudela y en las murallas de Zaragoza. Desde entonces no habeis perdonado todo genero de sacrificios ; dinero , granos , caballos , monturas , vestuarios , fornituras , utensilios de hospitales , ropas de todas clases , todo os ha parecido poco , y de todo os habeis desprendido generosamente para socorrer á los Exércitos de Aragon , de Cataluña y del Centro , siendo muchos de vuestros hermanos victimas de su caridad en la asistencia á millares de enfermos de este ultimo. Asi os habeis portado á la menor insinuacion de vuestra Junta Provincial ; ¿ qué no deberá prometerse ahora la Nacion de vosotros , quando toda ella os habla por medio de su cuerpo Soberano ? Ahora , en el momento de una crisis favorable que acaso puede de una vez salvar la Patria , nada juzga esta Junta que puede inspiraros de grande y de heroico de que no esté íntimamente persuadido vuestro corazon , y solo en cumplimiento de la citada Real orden ha acordado:

1. Que cesen inmediatamente todas las obras y gastos que no sean de la mas indispensable necesidad , como las precisas para el curso de las aguas.
2. Que se verifique por las respectivas autoridades la cobranza de los débitos á la Real Hacienda realizandola á toda costa.
3. Que el préstamo pedido á varias personas de esta Ciudad conceptuadas por capaces de hacer este servicio sin la mayor incomodidad , se entienda como una cantidad anticipada en los términos , y baxo el reintegro de que habla la Real orden anterior , asi por lo que hace á los sugetos que han satisfecho ya dicho préstamo , como á los que aun no lo han verificado , á quienes se pasarán de nuevo los oficios correspondientes.
4. Que sea extensivo el citado préstamo á las personas pudientes de toda la Provincia , no tanto con respeto à sus rentas y propiedades , quanto al caudal efectivo de que puedan disponer.
5. Que se eleve á noticia de la Suprema Junta el patriotismo que manifiesten en sus préstamos los vecinos de este Reyno.
6. Que sin perjuicio de otras providencias que pueda dictar el zelo de esta Junta se publiquen y circulen las disposiciones que ha tomado , cuya manifestacion será bastante para excitar en todo Murciano el amor á la Patria , y determinarle á que aun no habiendosele dirigido oficio particular , ponga en Tesorería general las cantidades que le sean posibles , recogiendo el competente recibo para su reintegro.

Habitantes del Reyno de Murcia : Fernando , el augusto , el virtuoso y desgraciado Fernando VII. os habla desde el recinto de su penoso encierro por la voz de la Suprema Junta Central : Fernando pide , la Patria lo necesita ; volad á llenar tan sagrados deberes. Murcia tres de Junio de mil ochocientos nueve.

*M. El Marques de Villafranca
y los Velez*



Por acuerdo de la Junta Superior,

Agustin Fernandez Costa
Srío.